



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPM/A

Moyobamba,

15 ENE. 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MPM/GAF-UT de fecha 12 de enero del 2024; Nota Informativa N° 0037-2024-MPM/GAF de fecha 15 de enero del 2023; Proveído GM de fecha 15 de enero del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma en mención, señala, "*El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza*"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece los responsables del manejo de las cuentas bancarias:

- 1.1. *Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el **Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.***
- 1.2. *Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.*
- 1.3. *No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.*
- 1.4. *Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".*

Que, además el artículo 2° del mismo cuerpo de leyes, establece la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la dirección general de endeudamiento y tesoro público(DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPM/A

- a) *Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2012, de fecha 16 de julio del 2012, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado: "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Moyobamba, según corresponda cuyo patrimonio tendrá la finalidad de: I.- Financiar la contrapartida del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moyobamba y Ampliación del Servicio de Disposición Final de los RR. SS de las ciudades de Yántalo, Calzada y Soritor, Provincia de Moyobamba - San Martín"; y, II.- Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Moyobamba y Ampliación del Servicio de Disposición Final de los RR. SS de las ciudades de Yántalo, Calzada y Soritor, Provincia de Moyobamba - San Martín";

Que, Posteriormente mediante Acuerdo de Consejo N° 049-2018-MPM-CM de fecha 27 de junio del 2018 se aprobó la participación, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba como Fideicomisario en la segunda adenda al contrato de Fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, y de toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a sus funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPP/A, de fecha 08 de febrero del 2023, en su artículo primero que designa a los titulares y suplentes autorizados para las firmas de instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario para la reinversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moyobamba y Ampliación del Servicio de Disposición Final de los RR. SS de las ciudades de Yántalo, Calzada y Soritor, Provincia de Moyobamba - San Martín", conforme se detalle:

TITULARES	SUPLENTE
CPC. JHON PANDURO SABOYA (Gerente De Administración Y Finanzas)	ING. GUNTER VELA VILLACORTA (Gerente Municipal)
CPC. PERCY SANTILLAN NUÑEZ (Jefe De La Unidad De Tesorería)	CPC. WILSON VILLEGAS VIENA (Gerente de Planeamiento, presupuesto y desarrollo institucional)

Que, con Resolución Gerencial N° 06-2024-MPM/GM, de fecha 4 de enero del 2024, en su Artículo Primero, ACEPTA la renuncia del CPC. Percy Santillan Nuñez, al cargo de confianza de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, de la municipalidad provincial de Moyobamba;

Que, con Resolución Gerencial N° 28-2024-MPM/GM, de fecha 09 de enero del 2024, Y RECTIFICADA mediante Fe de Erratas en su Artículo Primero, DESIGNA a partir de la fecha, al CPC. Jorge Luis Saavedra Vergara, al cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, de la Municipalidad Provincial De Moyobamba;

Que, en base a lo expuesto en los párrafos anteriores se precisa que, en el marco del Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 19/12/2012 entre esta municipalidad, el Ministerio del Ambiente y el Banco de la Nación y con la finalidad de cumplir con nuestro encargo fideicomitente, resulta necesario que en calidad de **nuevo representante legal de esta municipalidad** (Nuevos Gerentes) se deberá disponer la actualización del registro de firmas del fideicomiso, para lo cual se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPM/A

deberá consignar y acreditar a los funcionarios de esta municipalidad, autorizados para firmar las intrusiones de transferencia dinerarias favor del Fideicomisario;

Que, en ese sentido el Jefe de Tesorería a través del Informe N° 002-2024-MPM/GAF-UT de fecha 12 de enero del 2024, requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas, gestionar el acto resolutivo mediante el cual se designe los titulares y suplentes autorizados para las firmas de instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario para la reinversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moyobamba y Ampliación del Servicio de Disposición Final de los RR. SS de las ciudades de Yántalo, Calzada y Soritor, Provincia de Moyobamba - San Martín";

Que, mediante Nota Informativa N.° 0037-2024-MPM/GAF de fecha 15 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta al Gerente Municipal lo siguiente: que para iniciar en el presente año fiscal con la ejecución de actividades relacionadas al "Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente" corresponde la designación mediante acto resolutivo a los Titulares y Suplentes para las firmas de las Instrucciones de desembolsos a favor del Fideicomisario, debiendo ser las siguientes personas:

TITULARES:

1. C.P.C. Jhon Panduro Saboya - Gerente de Administración y Finanzas.
2. C.P.C. Jorge Luis Saavedra Vergara - Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTES:

1. Ing. Robert Rachel Pascual Gabriel - Especialista de Planeamiento y Estadística.
2. Lic. Jairo Martín Díaz Sánchez - Especialista en Remuneraciones

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal

Que, mediante Proveedor de fecha 15 de enero del 2024, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley Nro. 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios autorizados para la firma de Instrucciones de Desembolso a favor del Fideicomisario para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moyobamba y Ampliación del Servicio de Disposición Final de los RR. SS de las ciudades de Yántalo, Calzada y Soritor, Provincia de Moyobamba - San Martín", conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPM/A

TITULARES:

1. C.P.C. Jhon Panduro Saboya - Gerente de Administración y Finanzas.
2. C.P.C. Jorge Luis Saavedra Vergara - Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTE:

1. Ing. Robert Rachel Pascual Gabriel - Especialista de Planeamiento y Estadística.
2. Lic. Jairo Martín Díaz Sánchez - Especialista en Remuneraciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE